DICTAMEN Nº .....056.....

REF.: A.S. N° E4-2020-685-A S/

ANTEPROYECTO DE DECRETO QUE INSTRUYE RÉGIMEN VOLUNTARIO DE CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS PARA LOS AGENTES ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: FISCALÍA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
SRA. PROCURADORA GENERAL
FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE
DRA. ANDREA LORENA QUEVEDO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Accede la actuación de referencia a éste organismo asesor, a fin de emitir opinión sobre el anteproyecto de decreto que instruye un Régimen Voluntario de Consolidación de Deudas para los agentes activos y pasivos de la administración pública provincial que perciban sus haberes a través del sistema creado por Decreto Nº 1138/97 y a quienes actualmente se le estén practicando retenciones sobre los mismos con base en el Sistema de Deducciones Directas con Códigos de Descuento creado por el Decreto Nº 2042/00 (fs. 8/9).

Se advierte como antecedente que a fs. 10 intervino la Contaduría General de la Provincia entendiendo procedente la medida, no formulando consideraciones técnicas al respecto.

Examinado el texto del anteproyecto en análisis, ésta instancia sugiere se realice una salvedad en el artículo 5º cuarto renglón en tanto no se corresponde el número escrito en letras y en porcentaje.

Asimismo se observa que en el precitado artículo se omitió consignar la palabra "de" en el décimo primer renglón, debiendo redactarse de la siguiente manera: "... un margen de disponibilidad...".

Consecuentemente, esta Asesoría General de Gobierno estima que no existen objeciones legales que formular al anteproyecto puesto a consideración.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

10 FEB 2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL